

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

No.

<2.011-

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ESROBROSS CIA .LTDA.—
CUANTIA: US\$5.000,00.**



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil once, ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen los señores **Ingeniero HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA**, de estado civil soltero, por los derechos que representa en su calidad de **Gerente** de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega para que se incorpore como documento habilitante en legitimación de su personería; y, el señor **JUAN GUILLERMO DEL PINO RUBIO**, casado, ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente MINUTA En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ESROBROSS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Interviene en la celebración de la presente Escritura Pública el señor **Ingeniero HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA**,

1



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado
2 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero
3 Comercial; por sus propios derechos y en su calidad de Gerente
4 de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, y como tal
5 representante legal de la misma, personería que la acredita con la
6 copia del nombramiento que acompaña, para que forme parte
7 integrante de este instrumento público; interviene también a
8 suscribir la presente Escritura Pública, el CPA. **JUAN**
9 **GUILLERMO DEL PINO RUBIO**, mayor de edad, domiciliado
10 en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, de nacionalidad
11 ecuatoriana, de profesión Contador Público Autorizado; por sus
12 propios derechos y en su calidad de nuevo socio de la Compañía
13 **ESROBROSS CIA. LTDA.** **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

14 a) La Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, se constituyó bajo la
15 razón social de **DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.** mediante
16 Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del
17 Cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, de fecha
18 cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, e inscrita en
19 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el nueve de abril de
20 mil novecientos noventa y nueve, con un capital inicial de **CINCO**
21 **MILLONES DE SUCRES.-** b) Por escritura Pública del uno de
22 Agosto del dos mil uno, otorgado ante el Notario Quinto del
23 Cantón Guayaquil, Abogado Cesáreo L. Condo Chiriboga e inscrita
24 en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, el diez de enero del
25 dos mil dos, la compañía **DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A.**
26 **CAMBIO SU RAZÓN SOCIAL, TRANSFORMÓ SU ESPECIE**
27 **POR ESROBROSS CIA. LTDA., CONVIRTIÓ, AUMENTÓ**
28 **SU CAPITAL SOCIAL Y REFORMÓ ÍNTEGRAMENTE SUS**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 **ESTATUTOS SOCIALES.-** c) Mediante escritura pública
2 celebrada ante el Notario Trigésimo suplente Abogado Piero
3 Thomas Aycart Vincenzini Carrasco, de fecha nueve de noviembre
4 del dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de
5 abril del dos mil siete, la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA,**
6 **AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE CINCO**
7 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
8 **Y REFORMÓ SUS ESTATUTOS.** d) Por Escritura Pública
9 celebrada ante el Abogado Nelson Rafael Carrión C., Notario –
10 Encargado Décimo Noveno del Cantón Guayaquil, el día once de
11 Junio del año dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de
12 este Cantón Guayaquil el día tres de septiembre del dos mil nueve,
13 la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA., AUMENTÓ SU**
14 **CAPITAL SOCIAL EN LA SUMA DE CINCO MIL DOLARES**
15 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 5.000,00),**
16 **SIENDO SU CAPITAL ACTUAL DIEZ MIL DÓLARES DE**
17 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, INCORPORÓ**
18 **COMO NUEVO SOCIO AL INGENIERO HENRY**
19 **ESCALANTE RAMÍREZ; Y, REFORMÓ SUS ESTATUTOS**
20 **SOCIALES.** e) En Sesión de Junta Universal de Socios de la
21 Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA,** celebrada el día quince de
22 Noviembre del año dos mil diez, resolvió: **Uno)** Incorporar al
23 **C.P.A. JUAN GUILLERMO DEL PINO RUBIO,** como nuevo
24 socio de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA;** **Dos)** Aumentar
25 el capital social en la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS**
26 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON 00/100**
27 **(USD 5.000,00),** mediante la suscripción de cinco mil nuevas
28 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados



1 Unidos de América cada una, lo cual se lo pagará en numerario,
2 valores que se encuentran depositados en la cuenta corriente de la
3 compañía; por lo que sumado al actual el capital social de la
4 Compañía será **QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
5 **UNIDOS DE AMERICA (USD 15.000,00); Tres)** Suscribir y
6 pagar las nuevas participaciones producto del Aumento de Capital,
7 en proporción al valor y número de participaciones que posee cada
8 uno de los socios; **Cuatro)** Reformar el Artículo Quinto del
9 Estatuto Social de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA,**
10 conforme al texto que aparece de la copia certificada del Acta de la
11 mencionada Junta Universal de Socios que se incluye como
12 documento habilitante de la presente Escritura; **Cinco)** Autorizar
13 al Gerente de la Compañía, para que a nombre de la misma proceda
14 a suscribir la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y
15 Reforma de Estatutos.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con
16 estos antecedentes el compareciente Ingeniero **Henry Oswaldo**
17 **Escalante Roha,** en su calidad invocada y como representante
18 legal de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA,** debidamente
19 autorizado por la Junta Universal de Socios celebrada el día quince
20 del Noviembre del dos mil diez, bajo juramento formula las
21 siguientes declaraciones: **A)** Que el capital Social de la Compañía
22 **ESROBROSS CIA. LTDA.,** queda aumentado en la cantidad de
23 **QUINCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
24 **AMERICA,** mediante la suscripción de cinco mil nuevas
25 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una, que sumado al capital anterior dará
27 como resultado la cantidad de **QUINCE MIL DOLARES DE**
28 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; B)** El compareciente

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 declara además que la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, no
2 es contratista bajo ninguna modalidad con el estado Ecuatoriano,
3 ni con ninguna de sus Instituciones; así mismo declara que su
4 representada no mantiene obligaciones con el Instituto
5 Ecuatoriano de Seguridad Social; C) Que el capital de la Compañía
6 **ESROBROSS CIA. LTDA**, ha sido suscrito y pagado el cien por
7 ciento (100%) en numerario íntegramente por los socios de la
8 siguiente manera: **El Ingeniero Henry Oswaldo Escalante**
9 **Roha** suscribe 1.050 participaciones iguales e indivisibles de un
10 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en
11 numerario el valor de (USD 1.050,00) un mil cincuenta 00/100
12 dólares de los Estados Unidos de América; **Ing. Henry Escalante**
13 **Ramírez** suscribe 1.050 participaciones iguales e indivisibles de un
14 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y paga en
15 numerario el valor de (USD 1.050,00) un mil cincuenta 00/100
16 dólares de los Estados Unidos de América; **CPA Eduardo Escobar**
17 **Espinoza** suscribe 700 participaciones iguales e indivisibles de un
18 dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en
19 numerario el valor de (USD 700,00) setecientos 00/100 dólares de
20 los Estados Unidos de América; **Tania Rizzo Palma** suscribe 350
21 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados
22 Unidos de América cada una y paga en numerario el valor de (
23 USD 350,00) trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados
24 Unidos de América; **CPA. Steven Córdova Vera** suscribe 350
25 participaciones iguales e indivisibles de de un dólar de los Estados
26 Unidos de América cada una y paga en numerario el valor de (USD
27 350,00) trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados
28 Unidos de América; y, **el nuevo socio C.P.A. Juan Guillermo del**



1 **Pino** suscribe 1.500 participaciones iguales e indivisibles de un
2 dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en
3 numerario el valor de (USD 1.500,00) un mil quinientos 00/100
4 dólares de los Estados Unidos de América; de tal forma que por
5 unanimidad queda aprobado el referido aumento de capital en la
6 cantidad de (USD 5.000,00) cinco mil dólares de los Estados
7 Unidos de América, cuyos valores están depositados en la cuenta
8 corriente de la Compañía. **D)** Que queda incorporado como nuevo
9 socio de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA**, el **CPA. JUAN**
10 **GUILLERMO DEL PINO RUBIO**. **E)** Que todos los socios son
11 de nacionalidad ecuatoriana. **F)** Consecuentemente, el
12 compareciente declara según lo aprobado por la Junta Universal de
13 Socios de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA**, que se reforma
14 el Artículo Quinto de los Estatutos vigentes y dirá lo siguiente:
15 **ARTÍCULO QUINTO: EL CAPITAL SOCIAL.-** El capital
16 suscrito y pagado de la compañía es de (**US\$ 15.000,00**) **QUINCE**
17 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,
18 representado en quince mil (15.000) participaciones iguales e
19 indivisibles de (1,00) Un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una. Las participaciones se emitirán en títulos representativos
21 de una o más participaciones y contendrán las declaraciones prescritas
22 por ley.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega a
23 la presente Escritura Pública como documentos habilitantes, los
24 siguientes: a) Nombramiento de Gerente debidamente inscrito; b)
25 Copia certificada del Acta de Junta Universal de Socios; y, d) Copia
26 del RUC de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.-** Díguese
27 señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la validez
28 de este Instrumento Público. (firmado) Abogada María Mercedes

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ESROBROSS CIA. LTDA

En la ciudad de Guayaquil, al 15 de Noviembre del año 2010, a las 10h00, en el domicilio de la compañía, se reunieron los socios de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, señores: Ing. Henry Escalante Roha, por sus propios derechos, propietario de 3.000 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Ing. Henry Escalante Ramírez por sus propios derechos, propietario de 3.000 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; CPA. Eduardo Escobar Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 2.000 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; CPA. Tania Rizzo Palma, por sus propios derechos, propietaria de 1.000 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y CPA. Steven Córdova Vera, por sus propios derechos, propietario de 1.000 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. En esta forma se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía que es de **(US\$ 10.000,00) DIEZ MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

Preside la sesión el CPA. Eduardo Escobar Espinoza, en su calidad de presidente de la compañía y actúa como secretario el Ing. Henry Escalante Roha en su calidad de Gerente.

El secretario expresa que procederá a formular la lista de asistentes, y que siendo las 10h30, se encuentra presente la totalidad del capital tanto suscrito como pagado de la compañía que es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América y que en consecuencia hay quórum y se ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para llevar a efecto esta Junta Universal de Socios.

En atención a lo expuesto, toma la palabra el presidente y manifiesta que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, en la cual se tratarán y resolverán los siguientes puntos:

1. Incorporación de un nuevo socio, CPA. Juan Guillermo del Pino Rubio
2. Aumento de capital social de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, en la cantidad de (USD 5.000,00) cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, el cual se lo pagara en numerario.
3. Emisión y pago de las nuevas participaciones.
4. Reforma del artículo quinto de los estatutos sociales de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, referente al capital social.
5. Autorizar al Gerente de la compañía para que proceda a suscribir la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos.

Todos y cada uno de los socios se pronuncian en tratar los puntos indicados por el presidente y manifiestan expresamente que se constituyen en Junta Universal de Socios para resolver los puntos indicados en el orden del día y en fe de ello firman todos y cada uno la presente acta.

Inmediatamente el presidente declara instalada la junta y manifiesta que debe procederse a tratar los puntos indicados en el orden del día.



Los socios entran a tratar la incorporación del nuevo socio y deciden unánimemente aceptar la incorporación del CPA. Juan Guillermo del Pino Rubio como nuevo socio de la compañía.

De igual manera los socios entran a tratar los puntos indicados en el orden del día y deciden unánimemente aumentar el Capital Social de la compañía en la cantidad de (US\$ 5.000,00) de cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América.

Ninguno de los socios renuncia al derecho que les asiste de suscribir en el presente aumento de capital el valor que le corresponde, y proceden a suscribir el aumento en la siguiente forma: El Ing. Henry Escalante Roha suscribe 1.050 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el valor de (USD 1.050,00) un mil cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; Ing. Henry Escalante Ramírez suscribe 1.050 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el valor de (USD 1.050,00) un mil cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; CPA. Eduardo Escobar Espinoza suscribe 700 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el valor de (USD 700,00) setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; Tania Rizzo Palma suscribe 350 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el valor de (USD 350,00) trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; CPA. Steven Córdova Vera suscribe 350 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el valor de (USD 350,00) trescientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América y el nuevo socio CPA. Juan Guillermo del Pino suscribe 1.500 participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerario el valor de (USD 1.500,00) un mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América; de tal forma que por unanimidad queda aprobado el referido aumento de capital en la cantidad de (USD 5.000,00) cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, cuyos valores están depositados en la cuenta corriente de la compañía.

Habiéndose tratado y aprobado tanto la incorporación del nuevo socio, el aumento de capital, así como la forma de pago de este aumento, la Junta Universal de Socios de la compañía **ESROBROSS. CIA. LTDA.**, pasa a considerar la modificación del artículo quinto referente al capital social de la compañía, que para el efecto ha sido preparado por el abogado de la misma y cuyo texto dice así: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito y pagado de la compañía es de **(US\$ 15.000,00) QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, representado en 15.000 participaciones iguales e indivisibles de **(1,00)** Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Las participaciones se emitirán en títulos representativos de una o más participaciones y contendrán las declaraciones prescritas por la ley.

A continuación la Junta Universal de socios, autoriza al Gerente de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma

de estatutos, para que haga las declaraciones respectivas en relación a la lista de suscriptores y al pago de las participaciones emitidas por cuenta del aumento de capital y para que en el ejercicio de su mandato realice todos los tramites requeridos para el perfeccionamiento y legalización de la referida escritura pública; y, a la abogada María Mercedes Arreaga Ramírez, para que realice individualmente los tramites administrativos y legales ante la superintendencia de compañías, debiendo para el efecto entregársele copia certificada del acta de Junta Universal de Socios, celebrada el 15 de noviembre del 2010, a fin de que le sirva de documento habilitante en el mencionado tramite.

El secretario deja constancia de que para dar cumplimiento a los que dispone la ley ha procedido a elaborar un expediente sobre esta sesión de Junta Universal de Socios, conforme lo dispone la Ley.

No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, se conceden unos minutos de receso para la redacción del acta; reinstalada la sesión se la aprueba y firman para constancia de ello todos y cada uno de los socios.

ING. HENRRY ESCALANTE ROHA

CPA. TANIA RIZZO PALMA

CPA. EDUARDO ESCOBAR ESPINOZA

CPA. STEVEN CORDOVA VERA

ING. HENRY ESCALANTE RAMIREZ

CPA. JUAN GUILLERMO DEL PINO RUBIO



ESROBROSS CIA. LTDA.

García Avilés 408 y Luque
Edificio Finec, Piso 8, Oficina 802
Teléfono: 2512082
Casilla: 09-01-9024

Guayaquil, 15 de Enero del 2007

Señor:
ING. HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA
Ciudad.

De mis consideraciones.

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, en su sesión celebrada el 11 de enero de 2.007, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE** de la compañía **ESROBROSS CIA. LTDA.**, compañía constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, AB. Cesáreo L. Condo Chiriboga el 1 de Agosto del 2.001, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de Enero del 2.002.

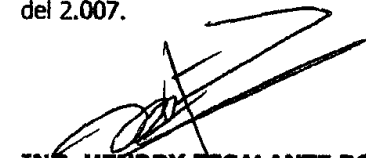
Entre sus atribuciones y deberes está la de ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, según consta en el artículo Décimo Sexto, de los Estatutos de la Compañía. El periodo de Duración de su cargo será de **CINCO AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

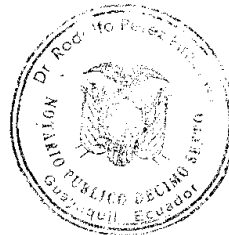
Particular que pongo en su conocimiento para los efectos correspondientes.

Muy atentamente


AB. FELIX ZAMORA ESPAÑA
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo de **GERENTE**, con que me ha honrado la Junta General de Socios de **ESROBROSS CIA. LTDA.**, celebrada el 11 de Enero del 2.007. Guayaquil 15 de Enero del 2.007.


ING. HENRRY ESCALANTE ROHA
C.C. 0907232789
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: García Avilés 408 y Luque



NUMERO DE REPERTORIO: 4.904 ,
FECHA DE REPERTORIO: 25/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:03

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Enero del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **ESROBROSS**
CIA. LTDA., a favor de **HENRRY OSWALDO ESCALANTE**
ROHA, a foja 8.418, Registro Mercantil número 1.593.

ORDEN: 4904
LEGAL: Silvia Coello, Patricia Muzillo
AMANUENSE: Renny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA-PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991511830001
RAZON SOCIAL: ESROBROSS CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: ESROBROSS CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ESCALANTE ROHA HENRRY OSWALDO
CONTADOR: ESCALANTE ROHA FREDDY EUGENIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/04/1999 FEC. CONSTITUCION: 09/04/1999
FEC. INSCRIPCION: 09/04/1999 FECHA DE ACTUALIZACION: 09/12/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: GARCIA AVILES Número: 408
Intersección: LUQUE - VELEZ Edificio: FINEC Piso: 6 Oficina: 604 Referencia ubicación: DIAGONAL AL ALMACEN
SUPER EXITO Telefono Trabajo: 042512082 Fax: 042512082 Apartado Postal: 08-01-9024 Email:
info@esrobross.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



Zambrano Vásquez Jorge Luis
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/12/2009





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991511830001
RAZON SOCIAL: ESROBROSS CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/04/1999
NOMBRE COMERCIAL: ESROBROSS CIA. LTDA. FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTABILIDAD
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA AUDITORIA
ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ASESORAMIENTO FISCAL

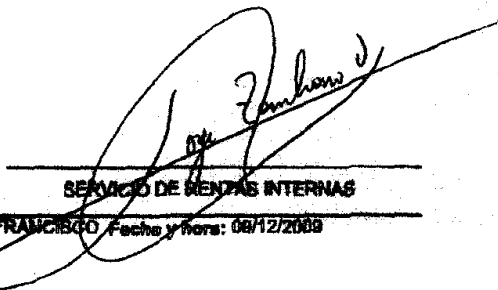
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: GARCIA AVILES Número: 408 Intersección:
LUQUE - VELEZ Referencia: DIAGONAL AL ALMACEN SUPER EXITO Edificio: FINEC Piso: 6 Oficina: 604 Teléfono:
Trabajo: 042512082 Fax: 042512082 Apartado Postal: 09-01-9024 Email: info@esrobross.com



Zambrano Vásquez Jorge Luis
DELIGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JZAMBRANO Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/12/2009

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 Arreaga Ramírez.- Registro numero doce mil ochocientos
2 sesenta y tres del Colegio de de Abogados del Guayas.-
3 (.HASTA AQUÍ LA MINUTA.)- Es copia.- En consecuencia el
4 compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la
5 que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública
6 para que surta su efecto legal.- La cuantía es tal cual consta en
7 la matriz de la misma.- El compareciente me exhibió sus
8 documentos de identificación.- Léda esta escritura de principio a
9 fin por mí el Notario, en alta voz al compareciente, éste la
10 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo
11 el Notario de todo lo cual DOY FE.-

p' Compañía ESROBROSS

RUC No. 0991511830001

17 Ing. HENRRY OSWALDO ESCALANTE ROHA

18 C. C. No. 0907232789

19 C. V. No. 299-0028

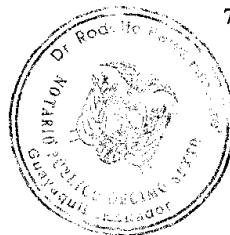
23 JUAN GUILLERMO DEL PINO RUBIO

24 C.C. No. 0915593016.

25 C.V.No. 355-0118

27 Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

28 Notario XVI de Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Cuarto Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en esta ciudad de Guayaquil, en la fecha de su otorgamiento.- Lo Certifica.- **El Notario.-**



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL



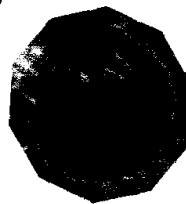
Doctor Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Titular Decimo Sexto
Del Cantón Guayaquil

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **TERCERO**, tomo nota de la Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.12.0002662**, dictado por la Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, Directora Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E) el **28 de Mayo del 2012**, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía ESROBROSS CIA. LTDA., celebrada el **30 de Noviembre del 2011.-** referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA .- EL NOTARIO.-

Guayaquil, a **04 de Junio del 2012**

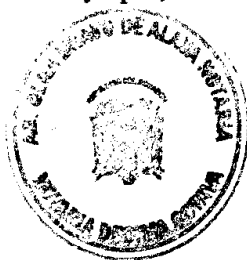


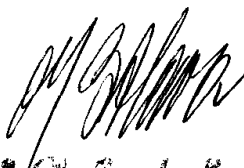
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO S X O
DEL CANTON GUAYAQUIL

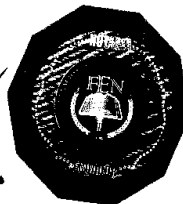


**AB. OLGA BRAVO DE ALAVA
NOTARIA DECIMA OCTAVA
GUAYAQUIL-ECUADOR**

DOY FE: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución N° SC- IJ- DJC-G-12 0002662, expedida el veintiocho de mayo del dos mil doce, he tomado nota al margen de la escritura de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA H.W.F. S.A., de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve, en la mencionada Resolución, Artículo Primero, la Directora Jurídica de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital, Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía., que contiene esta escritura. Guayaquil, trece de julio del dos mil doce. LA NOTARIA.




Olga Bravo de Alava
Notaria Suplente de la
Notaria Decima Octava
Guayaquil - Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:40.633

FECHA DE REPERTORIO:20/jul/2012

HORA DE REPERTORIO:14:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Agosto del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0002662, dictada el 28 de mayo del 2012, por el Director(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía ESROBROSS CIA. LTDA., de fojas 79.891 a 79.912, Registro Mercantil número 14.081. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 40633




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de agosto de 2012

\$67.00

REVISADO POR: 

Nº 313692